

Tipo de Proceso	Ordinario
Radicado	05001 31 03 003 2005 00484 00
Demandante	Blanca Iris Misas Jiménez
Demandado	Comfenalco y otra
Auto Sustanciación Nro.	263
Asunto	Pone en conocimiento del demandante constitución de depósitos judiciales por concepto de condena.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se recibieron memoriales el pasado 1º y 3 de marzo del año en curso, incorporados a los PDF 7 y 8 del expediente digital, provenientes, en su orden, por el apoderado judicial de quien fue demandada en el presente trámite Comunidad de Hermanas Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours Provincia De Medellín -Clínica El Rosario-, en el que acredita mediante pantallazo de transacción la constitución de un depósito judicial por valor de \$84.607.949, que conforme con su descripción, corresponde al pago de la porción de la condena, que corresponde asumir a su representada.

Por su parte, el mandatario judicial de la Caja de Compensación Familiar -Comfenalco EPS Antioquia, remito la constancia de pago de la condena, en lo que se refiere al valor cancelado por Seguros Allianz, como aseguradora de su representada, y según afirma, sumado al pago ya acreditado en oportunidad anterior, equivale al 50% de la condena que le es atribuible. Para sustento aporta un pantallazo de constitución de depósito judicial por un monto equivalente a \$73.193.044.

Lo anterior se pone en conocimiento de la parte demandante, para que verificadas las consignaciones efectuadas a órdenes del proceso, emita las manifestaciones que considere oportunas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 14/03/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 028 fijados a las 8:00
a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f977f7342b0eacaf7cde8eb21b48ac40d3d01165128eb596ccd099f6e996a4e**

Documento generado en 13/03/2023 11:59:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>